

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.862/18.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de la ley; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8, que autoriza el trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°4.913/2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018 del Jefe de Departamento Servicios Traspasados, mediante el cual solicita trato directo para la contratación de 02 Instructores de Zumba para el desarrollo de la actividad denominada "Incentivando la vida sana a través de la Zumba" necesidad de dar cumplimiento al "Programa Actividad Física y Salud Cardiovascular" y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorízese y contrátese, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N°8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor "**PALIN SPORT LIMITADA**", RUT [REDACTED], representada legalmente por don **Mitzy Aguilar Cabrera**, [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], presentación de **02 Instructores de Zumba** certificadas en la actividad municipal denominada "**Incentivando la Vida Sana a Través de Zumba, Alto Hospicio, 2018**". La razón que justifica la contratación obedece al monto de la contratación, ya que este no supera las 10 Unidades Tributarias Mensuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N°8 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con "**PALIN SPORT LIMITADA**", la presentación de **02 Instructores de Zumba** certificadas, en la Actividad municipal denominada "**Incentivando la Vida Sana a Través de Zumba, Alto Hospicio, 2018**", de conformidad al siguiente detalle:

CANT	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Instructor de Zumba	presentación de 2 horas a instructores de zumba certificados en Actividad Alto Hospicio 2018 el día sábado 17 de noviembre del presente año	\$202.000	\$404.000
			NETO	\$ 404,000
			IVA	\$ 76,760
			TOTAL	\$ 480,760

3.- Páguese al proveedor "PALIN SPORT LIMITADA", la suma individualizadas en el numeral anterior, una vez prestados los servicios y recepcionada conforme la respectiva factura por la contraparte Técnica, Oficina de Salud.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago, que resguarda los intereses municipales, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.- La presentación de los Instructores de Zumba deberá realizarse el día **Sábado 17 de Noviembre de 2018**, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Departamento de Salud Municipal.


6.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exige la generación de contrato.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas N°215.22.08.011.001 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NCC/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal